



## Resolución Directoral

N.º 250-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO:** El Memorando N.º 656-2023-GRP-430020-13201 de fecha 03 de Noviembre de 2023, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas autoriza la Proyección de la Resolución con la finalidad de **APROBAR EL PLAN DE PROGRAMA Y CONTROL DE ANTIMICROBIANOS - PROA, PERTENECIENTE AL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla; asimismo, el artículo VI, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 4 del artículo 3º de la Ley N.º 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios establece que los procesos y actividades relacionadas a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustenta en el principio de racionalidad, referido a la responsabilidad ética y de justicia en seleccionar los productos apropiados, con criterios de efectividad, seguridad, necesidad y costo; debiendo los esfuerzos centrarse en el correcto uso de medicamento apropiado en el paciente a dosis, tiempo y vía de administración adecuados;

Que, con Resolución Ministerial N.º 1240-2004/MINSA de fecha 24 de diciembre de 2004, se aprobó la Política Nacional de Medicamentos, considerando entre sus objetivos específicos, el aseguramiento del acceso universal a medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud y el fomento de una cultura de uso racional de medicamentos a nivel nacional, incluyendo la promoción de las buenas prácticas de dispensación como una estrategia para el logro de sus objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 010-2019-SA, se aprueba el Plan Multisectorial para enfrentar la Resistencia a los Antimicrobianos 2019-2021, cuya finalidad es disminuir el riesgo sanitario que implica la resistencia a los antimicrobianos en el país; y se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, dependiente del Ministerio de Salud; cuya función es realizar el seguimiento a la implementación, ejecución, así como efectuar propuestas de mejoras al citado plan multisectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 170-2022/MINSA, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprueba la NTS N.º 184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobiano a nivel hospitalario, con la finalidad de reducir las elevadas tasas de morbilidad, mortalidad, así como costos por complicaciones de las enfermedades infecciosas, mediante la prevención de la resistencia a los antimicrobianos en los establecimientos de salud hospitalarios; la citada norma técnica establece que el Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM), constituye una instancia técnica de carácter permanente y obligatoria, debe asumir el liderazgo, toma de decisiones y la coordinación general del (PROA) en los establecimientos de salud hospitalarios, en coordinación estrecha con el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 302-2015/MINSA, de fecha 14 de mayo del 2015, aprueba la NTS N.º 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de salud para la Elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", establece el Marco Normativo para la elaboración de las Guías de Práctica clínica en el sector Salud;

Que, mediante Carta N.º 37-2023-UVICLIN-ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES-JCOL, de fecha 02 de noviembre de 2023, el jefe de UVICLIN, solicita la aprobación del plan de programa y control de antimicrobianos Hospital de Chulucanas (PROA);

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas propuestas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;



R. TELLO A.



J. GERARDO M.





# Resolución Directoral

N.º 250-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Área de Farmacia, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Servicio de Medicina, jefe de UVICLIN, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Asesoría Legal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR, EL PLAN DE PROGRAMA Y CONTROL DE ANTIMICROBIANOS - PROA**, por los fundamentos expuestos por la parte considerativa de la presente resolución, en mérito a mejorar la calidad en los procesos, el mismo que se anexa a la presente Resolución en un total de once (11) folios.

**ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR**, al Servicio de Medicina del E.S. II-1 Hospital Chulucanas la supervisión y el cumplimiento del PLAN aprobado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º. - HÁGASE**, de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Área de Farmacia, UVICLIN, Unidad de Planeamiento Estratégico, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo R. Tello Acosta  
CMP 33132  
DIRECTOR

